

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 102/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 101/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
102-2025-692334dd57cca
102-2025-6926d2e7601fb
102-2025-69244bbc1942b
102-2025-691f4908f1259
102-2025-6920560248bb6
102-2025-692841016819c
102-2025-6918cbf8a3346
102-2025-6915ba8b7f58d
102-2025-6925abbb377df
102-2025-6928ce09479bc
102-2025-692795aa84736
102-2025-691efed78df2d
102-2025-691c54147226c
102-2025-6925ce037393c
102-2025-6915fd1a0635a
102-2025-6927024de1eaa
102-2025-691c3f6b62fd2
102-2025-691f3f70a1e55
102-2025-691ca08f7bb8d
102-2025-692702868f9d2
102-2025-6916595f5afbe

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *“Grado del área de Ciencias de la vida de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 2. EQF6).”*

REFERENCIA
102-2025-6915929a7ac87

Fecha de publicación a efectos de plazos: 28 de noviembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.